

céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento de 5 de junio de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250, de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.770-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento de 5 de julio de 2006, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.771-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de agosto de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.772-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €) de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de septiembre de 2006, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.773-0, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de octubre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.774-1, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (19.442,08 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de noviembre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.775-2, clase 8.200-3, por importe de ochenta y un mil setecientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (81.704,96 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2006, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.776-3, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de enero de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Soceidad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.777-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de febrero de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.778-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de marzo de 2007, y domicilio de pagos el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.779-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de abril de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250, de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.780-0, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de mayo de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), siera 4.793.781-1 clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €) de la cuenta corrinete 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de junio de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) serie 4.793.782-2 clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de julio de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la Calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.783-3, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de agosto de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.784-4, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de septiembre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.785-5, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de octubre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.786-6, clase 8.200-3, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con seis céntimos (19.442,06 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de noviembre de 2007, y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Pagaré firmado el día 22 de julio de 2004 por "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada", contra Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), serie 4.793.787-0, clase 8.200-3, por importe de ciento cuarenta y dos mil trescientos diecinueve euros con sesenta y seis céntimos (142.319,66 €), de la cuenta corriente 2077-0125-95-3101050273, con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2007 y domicilio de pago el de la oficina de la calle San Antonio, 3, 46250 de L'Alcúdia.

Tercera.—Extravío de los pagarés.

Pues bien, habiendo sido, en su día, documentada la entrega a mi representada para su cobro de los veinticinco pagarés, nos encontramos a fecha del presente

escrito, y por tanto, antes del vencimiento del primero de los pagarés, que la totalidad de los mismos han sido extraviados, siendo imposible su presentación a su fecha de vencimiento; hecho por el cual no le queda mas opción a esta parte que instar el presente procedimiento a fin de solicitar la amortización de los mismos y la expedición de un duplicado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Competencia.

De acuerdo con el artículo 85 Ley Cambiaria y del Cheque, la competencia le corresponde al Juez que ejerza jurisdicción en la localidad fijada en la letra para su pago, siendo competente el Juzgado al que me dirijo, por pertenecer la localidad de L'Alcúdia al partido judicial de Carlet.

Segundo.—Procedimiento.

Los artículos 1811 y sucesivos Ley Enjuiciamiento Civil 1881 sobre disposiciones generales de jurisdicción voluntaria y los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque.

Tercero.—Corrección formal de los títulos extraviados.

Los títulos extraviados cuya amortización y expedición de duplicado se pretende con el presente procedimiento, reúnen los requisitos formales previstos en el artículo 1 Ley Cambiaria y del Cheque.

Cuarto.—Remisión legal a las disposiciones de la Ley Cambiaria y del Cheque relativas a la Letra de Cambio.

Conforme dispone el artículo 96 Ley Cambiaria y del Cheque son aplicables al pagaré, mientras no sea incompatible con la naturaleza del título, las disposiciones de la letra de cambio referentes. Se remita, expresamente a los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque en supuestos de extravío, sustracción o destrucción del título.

Por lo expuesto solicito al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados, y copias de todo ello, tenga por promovido, al amparo de los artículos 84 a 87 Ley Cambiaria y del Cheque, Expediente de Jurisdicción Voluntaria por Extravío de Pagarés, ordenando seguir sus trámites legales y en tal sentido, previo traslado al firmante de los mismos, en el domicilio indicado en el cuerpo de este escrito, librando para ello los oficios oportunos, ordene la publicación en el BOE, para que en su día y a la vista de lo actuado, se digna dictar Sentencia que verse sobre los siguientes extremos:

A) Declare la titularidad a favor de "Greenwater, Sociedad Limitada", de los veinticinco pagarés extraviados.

B) Declare la amortización de los referidos Pagarés.

C) Ordene a la mercantil "Comercial Cocentaina-9, Sociedad Limitada" a expedir un duplicado de los Pagarés extraviados, y en su caso, el pago a mi representada de los pagarés que ya hubieran vencido a fecha de dicha resolución.

En Carlet a 25 de noviembre de 2005.

Firmado: Jaume Riera Fernández, Abogado y María del Carmen Navarro Ballester, Procuradora.

Visto lo acordado en los presentes autos el señor Juez, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE para llevar a efecto la diligencia se ha acordado entregar el mismo a la demandante "Greenwater, Sociedad Limitada".»

Carlet, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—338.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia numero 4 y Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 223/2006, por auto de 15 de diciembre 2006 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Oleo Tecnica BF, S. L., con domicilio en calle Rastro, número 4-3.º de Ubeda.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para ésta comunicación es la de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos Jaén o Ideal de esta Provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—598.

JEREZ DE LA FRONTERA

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1562/2006 se tramita, a instancia de doña Antonia y doña María de los Ángeles Pérez Puerto, expediente para la declaración de ausencia de doña Pilar Pérez Puerto, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Jerez de la Frontera, Cádiz, Barriada Eduardo Delage, calle Viticulor Bloque 3, 2º derecha, y cuyo paradero actual se ignora. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Jerez de la Frontera, Cádiz, 24 de noviembre de 2006. Secretario Judicial, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—72.050 2.ª 11-1-2007

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 740/88 de José Luis Corbo Calle, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 16 de febrero de 2007 y hora de las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 20 de octubre de 2006.—El Secretario.—596.

MARBELLA

Edicto

Don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella (antiguo mixto número 6),

Hago saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria número 347/2006 seguido en este Juzgado a instancia de Aareal Bank, A. G., representado por el Procurador señor García Agüera, contra Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada (Incosol), representado por el Procurador señor Roldán Pérez, sobre reclamación de 20.536.155,45 euros de principal, más 2.200.000 euros calculados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.º Número uno.—Urbana: Hotel «Incosol Spa». Situada en el partido de Río Real, término municipal de Marbella. Está destinada a uso de hotel turístico. Con 36.872 metros cuadrados. Sobre la citada parcela de terreno ha sido construido un edificio denominado hotel

«Incosol Spa», consta de 12 plantas (sótano, semisótano, baja y primera a novena).

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.511, libro 536, folio 95, finca registral número 41.972.

Esta finca matriz ha sido segregada, obteniéndose las fincas registrales número 59.733, solar de 7.300 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella al tomo 1.816, libro 808, folio 47 y finca registral 59.734; parcela de terreno de 2.200 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.816, libro 808, folio 49.

Por tanto, la indicada finca matriz tiene una superficie de 27.372 metros cuadrados.

Todas las indicadas fincas tienen un valor a efectos de subasta de veintidós millones setecientos setenta mil euros (22.770.000 euros).

2.º Número dos.—Urbana: Policlínica Incosol. Situada en el partido de Río Real, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de 3.312 metros cuadrados y consta de edificación dividida, de los cuales 2.200 metros cuadrados corresponden a la zona de masajes, saunas, «jacuzzi», bañeras, sala de rehabilitación, gimnasio, sala de bailes y la parte de garaje destinada a aparcamiento de ambulancias y personal médico y auxiliar: 1.086 metros cuadrados de la planta baja corresponde a la denominada policlínica. Se halla inscrita, en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.593, libro 586, folio 50, finca registral número 41.973.

Tiene un valor a efectos de subasta de cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil euros (4.554.000 euros).

3.º Número tres.—Urbana: Situada en el partido de Río Real, término municipal de Marbella. Tiene una superficie de 20.000 metros cuadrados, correspondiente a terrenos adyacentes, situados de oeste a noroeste de la finca matriz, en la franja lateral ubicada en el lado de entrada a la policlínica, incluyendo la carretera de entrada a la misma desde el aparcamiento exterior.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.593, libro 586, folio 55, finca número 41.974.

Tiene un valor a efectos de subasta de tres millones treinta y seis mil euros (3.036.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Arias de Velasco, número 15, el próximo día 19 de febrero de 2007, a las diez treinta horas.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas del ejecutado.

En Marbella, a 10 de noviembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—1.126.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 13/06-P, de la entidad mercantil Soflex, S.L., se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2006, en el cual se acuerda la conclusión de la fase común e inicio de la de convenio convocando a Junta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Parte dispositiva

Se acuerda:

A) Se acuerda la conclusión de la fase común del concurso, así como la apertura de la fase de convenio.

B) Se acuerda convocar la Junta de acreedores para el día 9-03-07 a las 10:00 horas en la sala de vistas de este Juzgado.

C) Desde la fecha señalada para la junta hasta 40 días antes de su celebración el concursado y los acreedo-

res cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

D) Publíquese este auto de conformidad con la ley.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial.

Recurso: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días antes este Juzgado.

Barcelona, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—574.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 618/2006 se ha declarado el concurso principal de Industrial Mecanotécnica Óptica, S. A. con número de Identificación Fiscal A-08705220 y domicilio en Avenida de Castell de Barberá, número 21-27, Nave 6 de Barberá del Vallés, en el que se ha decretado Auto de declaración de concurso con la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvó que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 1 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—595.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 286/2006, por auto de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

El deudor Airstest, S. A., ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—593.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 503/2006 referente al deudor «Life 24 horas, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administra-